



Auto interlocutorio	1057
Radicado	05266 40 03 002 2019 01413 00
00529	Ejecutivo- Mínima cuantía
Demandante (s)	Daniel Alberto Orrego Zapata
Demandado (s)	Oscar Ferney Álvarez Taborda
Tema y subtemas	Levanta medida cautelar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

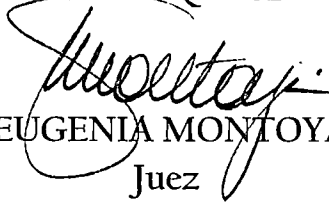
En atención a la solicitud presentada, la cual es suscrita por las partes, y mediante el cual solicitan el levantamiento de la medida cautelar decretada, por ser procedente se accederá a lo peticionado.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Levantar la medidas cautelar decretada consistentes en el embargo de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado Oscar Ferney Álvarez Taborda quien labora al servicio de Teleperformance S.A.S., medida comunicada mediante el oficio Nro.3858 del 13 de diciembre de 2019. Oficiar en tal sentido al pagador del demandado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. ____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, ____ de 2020

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 813

Señor

Pagador Teleperformance S.A.S.

Ciudad

Radicado	05266 40 03 002 2019-01413 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Daniel Alberto Orrego Zapata C.C.79.533.623
Demandado (s)	OSCAR FERNEY ALVAREZ TABORDA CC.1.128.269.395
Referencia	Levanta medida

Le comunico que mediante providencia de fecha, se ordenó levantar la medida decretada, consistente en el embargo de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado Oscar Ferney Álvarez Taborda quien labora al servicio de Teleperformance S.A.S.

La medida comunicada mediante el oficio Nro.3858 del 13 de diciembre de 2019.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando el levantamiento de la medida cautelar.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.